

VISTAS las presentes actuaciones por las que la Secretaría Académica, eleva la propuesta de Protocolo para la toma de exámenes finales virtuales, para ser aplicado en el marco de la situación actual de pandemia COVID-19,

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones del Sr. Rector N° 382/20 y n° 402/20 se dispusieron modificaciones al Calendario Académico aprobado por Res. CS N°436/19, suspendiendo las mesas examinadoras previstas para los turnos de abril y mayo, cuya evaluación final se haga de modo presencial, dejando abierta la posibilidad que se puedan realizar las evaluaciones de modo virtual,

Que mediante Resolución n° 788/20 se prorroga hasta el 28 de junio la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo establecida en la resolución n° 398/20, con las excepciones de la Resolución N° 207/20 prorrogada por la Resolución N° 296/20, ambas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,

Que por Decisión Administrativa N° 966/20 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación se dispuso habilitar las mesas examinadoras de las Unidades Académicas de las Universidades nacionales y privadas y de los Institutos terciarios con sedes en la provincia de Santa Fe,

TENIENDO EN CUENTA, que recientemente por Res. N°176/20 -ad ref- del Cuerpo se dispuso la modificación del calendario académico aprobado por resolución CD N° 569/19 previendo la posibilidad de tomar exámenes exclusivamente a los alumnos egresantes y de manera virtual de la carrera de Ingeniería Agronómica,

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de junio del corriente

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo para la toma de exámenes finales virtuales, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El procedimiento aprobado en el artículo anterior regirá para los exámenes de egresantes de la carrera de grado en un todo de acuerdo con la Resolución -ad ref- N°176/20, mientras dure la situación actual y teniendo en cuenta las disposiciones que en futuro emanen de las autoridades competentes, en relación a la vigencia de la emergencia COVID-19.

ARTICULO 3º Inscribase. Notifíquese a la Secretaría Académica y la Coordinación de Comunicación para su amplia difusión. Cumplido archívese.

Resolución "CD" N° 148



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1035867-20_148** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN CD N°148/20

**Protocolo para la toma de exámenes finales virtuales en la
Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL**

De los estudiantes

El estudiante podrá inscribirse en las mesas programadas de manera virtual si cumple con las condiciones establecidas en el reglamento de enseñanza de la Carrera y en un todo de acuerdo al sistema de correlatividades vigentes.

Previo al inicio del examen, y dependiendo de la modalidad del mismo, los miembros del tribunal podrán solicitar al estudiante que acredite su identidad mostrando ante la cámara el DNI. El no cumplimiento de este requisito transformará al examen como inadmisibles debiéndose rendir en un próximo turno. En el acta corresponderá AUSENTE.

La inscripción por parte del estudiante a una mesa examinadora implica la aceptación del presente protocolo y de las condiciones propuestas por el tribunal para la evaluación, como también el hecho de que la misma sea grabada en el caso que así se disponga.

Del Tribunal Examinador:

El docente que preside la mesa examinadora de la asignatura, deberá cargar las notas del estudiante en el sistema SIU Guaraní, luego descargará el acta en pdf, y la enviará por correo electrónico a la cuenta alumnado@fca.unl.edu.ar, con copia al resto de los integrantes quienes responderán el correo dando su conformidad al contenido del acta remitida.

Durante el desarrollo del examen deberán estar presentes al menos dos de los docentes que integran el tribunal. En caso de que falte alguno de ellos, se informará a Secretaría Académica con al menos 48 horas de anticipación de manera de designar un reemplazante, que podrá ser algún integrante del equipo de gestión académica, los Directores de Departamento u otro docente que la Secretaría Académica disponga.

De los exámenes

Para la toma de exámenes finales se priorizará el uso de las herramientas propuestas en el Entorno virtual de la UNL para las evaluaciones escritas y las licencias webex y zoom, oficiales, para las evaluaciones orales.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1035867-20_148** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las inscripciones a finales, cerrarán con al menos 48 horas hábiles de anticipación al inicio del período de exámenes de manera de permitir la adecuada planificación del mismo.

Cada asignatura deberá disponer en su entorno virtual de un espacio donde difundirá el mecanismo para la toma de exámenes y brindará toda la información vinculada al mismo:

- ✓ horarios de consulta previos
- ✓ enlace para acceso a las aulas virtuales
- ✓ cuando corresponda, el turno de acceso a la sala de cada estudiante. Esta información deberá ser difundida con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la mesa examinadora.
- ✓ otros aspectos que consideren de interés.

En relación a la instancia de examen propiamente dicha los docentes deberán determinar con antelación y publicar en el entorno:

- i. La hora exacta en la que se va a habilitar la plataforma y el examen
- ii. Tiempo estipulado de duración de la evaluación
- iii. Modalidad de evaluación¹

El estudiante deberá procurar que el lugar elegido para rendir esté relativamente aislado de ruidos que perjudiquen la buena comunicación, que permita una visibilidad adecuada, y contar con buena conexión a internet para evitar cortes.

Durante el examen, el estudiante deberá mantener el espacio libre de objetos, papeles o dispositivos que no sean aceptados por los docentes, así como evitar la intervención de personas ajenas a la evaluación.

En ningún caso el estudiante podrá ser forzado a mostrar a cámara la habitación en la que se encuentra, las paredes de la misma u otro elemento que no sean los que se encuentran sobre la mesa en la que realizará el examen.

El equipo docente deberá asignar un medio de comunicación alternativo durante el período que dure el examen, para mantener una comunicación activa y paralela con los estudiantes. Se sugiere crear un foro específico en el entorno virtual.

Exámenes escritos

¹ Para los exámenes orales se podrá optar por el uso de “bolilleros virtuales” o proponer un listado de temas que los alumnos podrán preparar como estrategia de apertura del examen.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1035867-20_148** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

La instancia de evaluación se deberá programar a través del entorno de la asignatura. La misma deberá ser archivada.

El tribunal podrá, en caso de considerarlo necesario, programar una conexión de manera sincrónica a través de la plataforma zoom para que el estudiante pueda compartir su pantalla u hoja de trabajo mientras realiza su examen. La cámara y el micrófono del estudiante siempre deberán estar encendidos y no podrán ser desconectados.

Exámenes orales

El docente puede utilizar las herramientas zoom o webex para la toma de finales por videoconferencia. La misma podrá ser grabada y archivada

Teniendo en cuenta que no todos los alumnos deben entrar al aula de videoconferencia al mismo momento, el docente deberá confeccionar una planilla con el horario en que le asigne a cada uno para rendir su examen oral, la cual deberá ser publicada con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la mesa examinadora.

Los alumnos deberán ingresar en la plataforma virtual en el horario de inicio del examen (se tolerará como máximo 10 minutos de espera) para confirmar su asistencia. Luego de confirmar asistencia, el tribunal podrá reasignar los horarios de examen estipulados para cada alumno, en caso de que sea necesario.

Para permitir una adecuada preparación previa, se sugiere utilizar la opción “grupos” de la plataforma zoom, pudiendo ingresar el alumno a la reunión, 10 a 15 minutos antes por el enlace que el docente informe.

La cámara y el micrófono del estudiante siempre deberán estar encendidos y nunca podrán ser desconectados. Si lo hiciera se considerará que se interrumpió la conexión y se aplicarán las disposiciones definidas para estos casos en el apartado “Situaciones especiales por problemas de conectividad”.

Inicialmente, el estudiante podrá disponer de 10 minutos para organizar su examen, sentado en su silla, y efectuar las reflexiones y anotaciones que considere, luego de transcurrido el tiempo comenzará la exposición.

En caso de que el estudiante necesite utilizar material bibliográfico, permitido por la cátedra, deberá mostrar la página del mismo al tribunal examinador para verificar que el mismo no presente escrituras de ningún tipo.

Queda terminantemente prohibido la asistencia o presencia de cualquier otra persona en forma física o virtual a la mesa, fuera de los miembros del tribunal examinador y el estudiante. Cualquier anomalía referida al espacio físico, ingreso



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1035867-20_148** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. N° FCA -1035867-20
de personas, interrupciones de terceros, etc. implica la suspensión inmediata del examen y se aplicarán las disposiciones definidas para estos casos en el apartado “Situaciones especiales por problemas de conectividad”.

Finalizada la mesa examinadora, el docente a cargo del tribunal cargará las calificaciones en el sistema correspondiente, en un tiempo máximo de 48 horas luego de finalizado el examen; tal como establece el Art. 47 del Reglamento de enseñanza de esta Facultad.

El docente puede habilitar un recurso “foro” en la plataforma y comunicarse con sus alumnos inscriptos por este medio, ya que puede suceder que un alumno no se presente a rendir y podría optimizar el tiempo, si hubiera otro alumno disponible para rendir.

Situaciones especiales por problemas de conectividad

Los docentes integrantes del tribunal, al recibir la gestión del aula por parte del personal de la Facultad deberán hacer coafitriones de la misma al resto de los integrantes del tribunal de manera de garantizar la continuidad de la reunión en casos de que cualquiera de ellos perdiera conexión.

Si por problemas de conectividad de algún docente no se garantiza la presencia de dos integrantes del tribunal, y que al menos uno de ellos sea profesor, el examen no podrá continuar.

Problemas de conectividad previo al inicio de la mesa examinadora:

El estudiante deberá notificar por los medios alternativos de comunicación propuestos a los docentes el problema de conectividad con una anticipación no menor a 20 minutos, de lo contrario se lo considerará AUSENTE.

- En el caso de exámenes escritos, el tribunal considerará ampliar el período de habilitación de la plataforma.
- En el caso de exámenes orales se colocará el nombre del estudiante al final de la lista. Si no logra resolver el problema durante la duración de la mesa de examen se le considerará AUSENTE.

Problemas de conectividad durante el examen:

- En el caso de exámenes escritos, el tribunal podrá disponer que se vuelva a habilitar la plataforma por el tiempo que restaba al alumno o generar el acceso a un nuevo intento.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1035867-20_148** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano

-



Expte. N° FCA -1035867-20

- El en caso de exámenes orales se intentará reanudar el examen por el tiempo que faltaba. Si no se lograra restablecer la comunicación en un plazo no mayor a 10 minutos el tribunal determinará, en función de la situación del examen transcurrido, si corresponde asignar la condición de AUSENTE, reprogramar, o finalizar la evaluación y calificar.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1035867-20_148** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.